

ACUERDO Nº 067/2009

En sesión de 10 de septiembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962¹ y 20.129 el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UDA a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 2 y 3 de julio de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica UDA

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

- a) La institución entrega a sus postulantes información fidedigna respecto de las normas que regulan su quehacer académico y las exigencias económicas que se deben cumplir para cursar los estudios.
- b) La oferta de carreras es coherente con la misión y propósitos consignados en el proyecto institucional del centro, el que, asimismo, se encuentra debidamente estructurado y expresa con claridad su sello institucional.
- c) La estructura organizacional del centro es adecuada en relación con su tamaño y apta para cumplir con sus propósitos institucionales. A la vez, los directivos demuestran un alto compromiso con el desarrollo del proyecto, ejerciendo un estilo de gestión de carácter participativo.
- d) El cuerpo académico es idóneo, manifiesta compromiso con el desarrollo académico de los alumnos y cuenta con la suficiente disponibilidad horaria para atender sus requerimientos. A la vez, el centro cuenta con procedimientos formales para la selección de los docentes, a quienes somete a un proceso de inducción cuando se incorporan a la institución.
- e) Con el objeto de contribuir a subsanar las debilidades académicas de los estudiantes, la institución implementa programas remediales a comienzos

¹ D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

de año, consistentes en actividades de nivelación en ciencias básicas. Con todo, se advierte no hay un refuerzo sistemático de tales actividades durante el semestre a través, por ejemplo, de ayudantías.

- f) El centro posee una estrecha vinculación con el gobierno regional y el sector productivo, lo que le ha permitido ofrecer a sus egresados posibilidades de colocación laboral y contar con información pertinente para la actualización de carreras. Al respecto, la institución cuenta, además, con un Consejo Técnico Pedagógico, organismo encargado de liderar estos cambios curriculares.
- g) El centro de formación técnica ha logrado superar la débil situación financiera que marcó su primer período de acreditación con el Ministerio de Educación, observándose, actualmente, como una institución capaz de financiar sus operaciones y que cuenta con adecuadas herramientas para la administración y planificación financiera.
- h) La institución posee infraestructura de buena calidad y funcional a los procesos académicos. Asimismo, las salas de clases y laboratorios son adecuados y se encuentran debidamente equipados.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) El proyecto institucional es conocido por los directivos del centro, no obstante, a medida que se desciende en la estructura jerárquica, el dominio que se tiene del mismo presenta un grado menor, siendo escasamente conocido por profesores y alumnos.
- b) Si bien la institución lleva a cabo procesos de autoevaluación, no se observa la instalación de una cultura autoevaluativa, toda vez que estos procesos son ejecutados por algunos miembros de la plana directiva, registrándose una escasa participación de funcionarios, docentes y alumnos. Asimismo, del último informe autoevaluativo evacuado por el centro no se colige con claridad el nivel de cumplimiento del plan de acción institucional, en cuanto no se realiza un análisis acabado de los indicadores de resultado establecidos en la planificación estratégica.
- c) El centro no ha analizado en profundidad las causas de la deserción estudiantil, por lo que carece de estrategias para enfrentar este fenómeno.
- d) La responsabilidad de supervisar las prácticas profesionales es asumida por el vicerrector académico y los respectivos jefes de carrera de la institución, no obstante, este mecanismo ha resultado insuficiente para asegurar una correcta evaluación del desempeño de los estudiantes durante este proceso.
- e) La institución se encuentra consciente de las bajas tasas de titulación registradas a la fecha y está tomando medidas a fin de subsanar esta

carencia, no obstante, aún no termina por redefinir el nuevo proceso de titulación ni su regulación reglamentaria.

- f) El centro ofrece una débil oferta de servicios a los estudiantes, siendo especialmente crítica la situación de los alumnos de jornada vespertina, quienes, además, no cuentan con acceso a la biblioteca en ese horario.
- g) Si bien el centro de formación técnica cuenta con un sistema de evaluación docente, los resultados de estas evaluaciones no son dados a conocer a los profesores, de modo que la información generada no es utilizada por ellos mismos como insumo para mejorar la calidad de la docencia que imparten.
- h) Aún cuando la institución cuenta con un buen nivel de equipamiento para impartir las asignaturas prácticas que contemplan los planes de estudio, algunos instrumentos y maquinarias presentan un nivel de deterioro importante.

III. Acciones dispuestas por el Consejo que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.

- a) Establecer un protocolo que regule los procesos de autoevaluación, definiendo una metodología de trabajo, fuentes e instrumentos de recolección de información, distinguiendo las distintas fases del proceso, fijando fechas de implementación, asignando responsables y definiendo mecanismos de participación de todos los estamentos en este proceso, permitiendo, de esta manera, que profesores y alumnos se involucren con el desarrollo del proyecto institucional.

Asimismo, será necesario que el centro complete su último informe autoevaluativo, a fin de dar cuenta del nivel de cumplimiento de las metas consignadas en su plan de acción institucional.

- b) Implementar actividades remediales de manera sistemática, a fin proporcionar apoyo continuo a los estudiantes para la superación de las carencias académicas.
- c) Efectuar un estudio acerca de las causas de la deserción estudiantil, definiendo estrategias y acciones que permitan enfrentar este fenómeno.
- d) Fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempo de egreso; informar al Consejo de las acciones y mejoras derivadas de ellos.
- e) Completar la redefinición del proceso de titulación de los alumnos, fundamentar los cambios realizados y presentar al Consejo la modificación al reglamento que regula dicho proceso.
- f) Definir un mecanismo formal para la supervisión de las prácticas profesionales, asignar un responsable de este procedimiento y presentar al Consejo la modificación al reglamento que regula este proceso.

- g) Elaborar un diagnóstico sobre los requerimientos del cuerpo estudiantil en materia de servicios. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá diseñar un plan de desarrollo de servicios destinados a los alumnos, el que deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, unidades responsables, costos, fechas de implementación, indicadores de verificación y recursos asociados. Este plan deberá incluir, además, un mecanismo que asegure el acceso a bibliografía de los alumnos de la jornada vespertina.
- h) Definir e implementar mecanismos que permitan que los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos de evaluación docente contribuyan a mejorar, efectivamente, la calidad de la enseñanza impartida.
- i) Realizar un diagnóstico acerca del estado de conservación de la maquinaria e instrumentos de laboratorio, estableciendo un plan de desarrollo de corto plazo para su renovación que contenga objetivos, unidades responsables, costos y fechas de implementación. Asimismo, será necesario incluir en el presupuesto anual montos por concepto de mantención de recursos para la enseñanza, contratación de seguros para su resguardo e insumos que demandan las diferentes carreras.

El Centro de Formación Técnica UDA deberá presentar, a más tardar, el día 5 de enero de 2010, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**